

5. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que en lo sucesivo incluya en su informe anual al Consejo una relación de las medidas adoptadas en esta materia.

919a. sesión plenaria,
1º de mayo de 1956.

608 (XXI). Esclavitud

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial²⁵ instituido de conformidad con la resolución 564 (XIX) del Consejo, de fecha 7 de abril de 1955, para redactar un proyecto de convención suplementaria sobre las prácticas análogas a la esclavitud que no son objeto del Convenio Internacional sobre la Esclavitud, de 1926,

Considerando que conviene que una conferencia de plenipotenciarios complete la redacción de la convención y que ésta se abra a la firma lo antes posible,

Habiendo consultado con el Secretario General, según lo prescrito en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1949, en la que se aprueba el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial y expresa su agradecimiento al Comité por la labor realizada;

2. *Decide* :

a) Que se convoque una conferencia de plenipotenciarios para que complete la redacción de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, y la abra a la firma;

b) Que se envíen invitaciones para asistir a esta conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero que lo son de alguno de los organismos especializados; y

c) Que la Conferencia se celebre en Ginebra tan pronto como sea posible después de la clausura del 22º período de sesiones del Consejo;

3. *Pide* al Secretario General:

a) Que adopte las disposiciones necesarias para la convocación de la Conferencia de plenipotenciarios, de conformidad con las disposiciones de la resolución 366 (IV) de la Asamblea General y de la presente resolución;

b) Que transmita el informe del Comité Especial a los Estados a los que se invite a asistir a la conferencia.

917a. sesión plenaria,
30 de abril de 1956.

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 21º período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento E/2824.

609 (XXI). Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la « Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados »²⁶,

Observando con satisfacción que un gran número de gobiernos ha transmitido información sobre este asunto,

Considerando importante que en los Estados Miembros se disponga, para los fines pertinentes, de información apropiada para los diversos grupos de edad acerca de los Propósitos y Principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por la colaboración prestada en la preparación del informe;

2. *Toma nota con satisfacción* de que en todas las regiones del mundo existe un interés cada vez mayor por informarse acerca de la obra de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, tanto en las aulas como por medio de actividades no académicas y de carácter voluntario;

3. *Felicita* a las organizaciones no gubernamentales por su valiosa labor de divulgación de datos sobre las Naciones Unidas y los organismos especializados, y expresa la esperanza de que continúen y, de ser posible, intensifiquen esas actividades;

4. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que fomenten en sus instituciones docentes, por los medios adecuados, el estudio acerca de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como acerca de la participación de esos Estados en dichas organizaciones;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúen su colaboración en esta materia, tal como les solicitó el Consejo en su resolución 446 (XIX) de 23 de julio de 1952;

6. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y ruega a los organismos especializados que proporcionen, en la medida que lo permitan sus presupuestos actuales, material relativo a sus actividades que sea apropiado para los diversos grupos de edad;

7. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúen ayudando a las organizaciones no guber-

²⁶ E/2837 y Corr.1 y 2.